



--

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el Dictamen N° 008-2015-MPH-SR/CPDUyR, sobre cambio de Zonificación de uso de las Lomas de la Picota, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Carta N° 01-2015-ELA/PALLP, de fecha 17 de abril de 2015, el Presidente de la Asoc. Las Lomas de la Picota, informa que vienen habitando áreas de la denominada Picota en forma pacífica desde el año 2006 hasta la fecha, la misma que no cuenta con saneamiento Físico Legal y ha sido declarado por la Municipalidad Provincial como zona intangible, además informa que vienen pagando puntualmente el impuesto predial;

Que, mediante Informe N° 150-2015-MPH/32.34, de fecha 08 de junio, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que la Asociación las Lomas de la Picota y la Asociación San Juan de la Picota, se encuentran en controversia, por cuanto el primero solicita el cambio de zonificación de usos de suelo, visación de planos, otorgamiento de Certificado de Posesión, numeración y parámetros urbanísticos y el segundo presenta documentos de oposición a los trámites solicitados por la primera Asociación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009, el espacio solicitado está identificado como ZTE-PS, donde no está permitido la edificación de viviendas, del mismo modo la Ordenanza Municipal N° 064-2004-MPH/A aprueba el mapa de peligro, plan de Intervención de desastres, uso de suelo y medidas de mitigación, prohibiendo el establecimiento de pobladores y AA.HH, en zonas consideradas de peligro alto;

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-MPH-SR/CPDUyR, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, dictamina improcedente la solicitud presentada por la Asociación las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

--
Lomas de la Picota, sobre el petitorio de Cambio de Zonificación por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Ítem 50.3 artículo 50 capítulo IX del D.S N° 004-2001-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 4 y 5 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 4 y 5, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2015-MPH-SR/CPDUyR, mediante el cual se dictamina improcedente la solicitud presentada por la Asociación La Lomas de la Picota, sobre el petitorio de cambio de Zonificación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Asociación Las Lomas de la Picota, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE